PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00179-00
(M)

Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado demandante solicita se de aplicación al artículo 440 del CGP. Para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, **12 de mayo de 2023.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, **doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)**

Previo al estudio de la solicitud obrante en memorial anterior y a fin de dar aplicación al artículo 440 del CGP., se requiere al apoderado ejecutante para que acredite la forma como obtuvo el correo electrónico del demandado, EMIRO PABÓN MIRO (emiro5420pabon@gmail.com), para efectos de notificaciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del de la Ley 2213 de 2022.

Una vez cumplido el requerimiento anterior, se dispone el ingreso de las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N°59 del 15 de mayo de 2023.